

Modifican Índices de Distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero aprobados por el D.S. Nº 204-1988-EF y modificados por los DD.SS. Nºs. 143-1995, 041-1997 y 034-2002-EF

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 007-2005-EF-15

Lima, 12 de enero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28362 se crea en el departamento de Loreto, provincia de Maynas, el distrito Teniente Manuel Clavero;

Que, la Ley Nº 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, del Programa del Vaso de Leche y otros que les correspondan, a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, la mencionada Ley establece que en el caso de los distritos creados, el Ministerio de Economía y Finanzas efectuará la reasignación de los mencionados recursos dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la publicación de la ley de creación del distrito;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 031-2002-EF - Reglamento de la Ley que autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los nuevos distritos creados o por crearse, se dispuso los procedimientos y mecanismos que permitan la reasignación, así como la aprobación de los Índices de Distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, del Programa del Vaso de Leche, de la participación en Renta de Aduanas, del Canon Minero y del Canon y del Sobrecanon petrolero que les correspondan a los nuevos distritos creados, en base a la información oficial que proporcione el INEI y otras dependencias responsables;

Que, en base a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante el Oficio Nº 131-2004-INEI/DTDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas procedió a efectuar el cálculo correspondiente para la determinación del Canon y Sobrecanon Petrolero;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú, en la Ley Nº 27555, el Decreto Supremo Nº 031-2002-EF - Reglamento de la Ley Nº 27555 y el literal b) el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aplíquese los Índices de Distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero aprobados por el Decreto Supremo Nº 204-1988-EF y modificados por el Decreto Supremo Nº 143-1995-EF, por el Decreto Supremo Nº 041-1997-EF y por el Decreto Supremo Nº 034-2002-EF, modificándolos a fin de incluir al nuevo distrito Teniente Manuel Clavero de la provincia de Maynas, así como para reajustar el índice correspondiente al distrito de Putumayo en el departamento de Loreto, afectado por dicha creación.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ÍNDICE
LORETO			
	MAYNAS		36.72000
		PUTUMAYO	0.96590
		TENIENTE MANUEL CLAVERO	0.39920

Artículo 2.- El Consejo Nacional de Descentralización aplicará los Índices de Distribución aprobados en el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial desde enero de 2005 y PERUPETRO S.A. depositará los montos correspondientes en la respectiva cuenta denominada "Canon y Sobrecañon Petrolero", según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2002-EF y sus normas modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas